



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **116** DE

(05 MAR 2020)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el decreto 902 del 8 de mayo de 2013, expedido por el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y determinó las funciones de sus dependencias.

Que, el mencionado decreto en su artículo 5, establece las funciones del Despacho de la Rectoría, entre las que se encuentra:

- ✓ Establecer, en coordinación con las Vicerrectorías y demás dependencias, las gestiones de carácter interinstitucional tendientes a lograr cooperación y recursos para adelantar planes, proyectos y programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico o Institucional.
- ✓ Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación financiera o técnica nacional e internacional, estableciendo relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Oficina de la Rectoría adelantó las gestiones necesarias mediante las cuales se logró la afiliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP**, identificado con Nit: **830.018.957-3**.

EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP – fue creado en la Ley 30 de 1992, es una entidad única y especial de carácter mixta, sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional – MEN -, que hace parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, descentralizada por servicios, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, se rige para su funcionamiento, acogiendo los principios y disposiciones de la economía solidaria, por sus decretos reglamentarios externos e internos y regulada por el decreto 2905 de diciembre 31 de 1994.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

Al **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** como ejecutor de las políticas de fomento para las Instituciones de Educación Superior, le corresponde prestar servicios de financiamiento o cofinanciamiento, complementarios o no financieros, para apoyar el quehacer misional de las Instituciones de Educación Superior, de tal manera que, el servicio de la educación se preste en términos de calidad, pertinencia y cobertura de equidad, para atender planes, proyectos y programas de los mismos.

Que, el valor a cancelar por concepto de aportes ordinarios para la vigencia 2020 es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.484.348.00) MONEDA CORRIENTE.**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5920** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 5 de marzo de 2020 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago para **EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** identificado con NIT **830.018.957-3** representada por **GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SÁCHICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.294.110 de Bogotá, ubicada en la calle 57 No. 8 B – 05 Int. 32 en la ciudad de Bogotá, por concepto de **PAGO APORTES ORDINARIOS VIGENCIA 2020**, como afiliado a **FODESEP**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 311-00319-8 del Banco BBVA, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.484.348.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 MAR 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Jurídico de contratación (e)
Jorge Herrera Ortiz, Asesor Oficina de Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---